

## EDICTO

La Oficina Veeduría Disciplinaria Sede Medellín, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Código General Disciplinario, procede a notificar por medio del presente EDICTO, a MARCO AURELIO LONDOÑO GONZALEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No.94475765, del contenido del Auto de Investigación Disciplinaria No.157 del 1 de junio de 2023, expedido por Oficina Veeduría Disciplinaria Sede Medellín, en cuya parte resolutive se dispuso:

### “ RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** *Abrir investigación disciplinaria dentro del trámite disciplinario No. TD-ME-0264-2021, vinculando en calidad de investigado al funcionario MARCO AURELIO LONDOÑO G, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.475.765*

**ARTÍCULO 2.** *Informar al señor MARCO AURELIO LONDOÑO G. que, de conformidad con el artículo 72 del Acuerdo 171 de 2014 del Consejo Superior Universitario, en su condición de sujeto procesal, tiene los siguientes derechos:*

1. *Acceder al expediente y obtener copias de la actuación.*
2. *Designar defensor que lo asista en la etapa de instrucción, si lo considera pertinente. En la etapa de juzgamiento, deberá estar asistido por defensor, salvo que ostente la calidad de abogado y desee asumir su defensa técnica.*
3. *Ser oído en versión libre, en cualquier etapa de la actuación, hasta antes del fallo de primera instancia.*
4. *Solicitar o aportar pruebas y controvertirlas, e intervenir en su práctica.*
5. *Impugnar las decisiones cuando hubiere lugar a ello.*

**ARTÍCULO 3.** *Ténganse como pruebas los elementos allegados a la presente actuación y relacionados en la parte motiva de este proveído, así mismo, practicar las siguientes:*

1. *Oficiar a la Sección de Personal Académico y/o Administrativo de la Universidad Nacional de Colombia-Sede Medellín para que en colaboración con esta autoridad disciplinaria se sirva informar cargo que ocupa el funcionario MARCO AURELIO LONDOÑO G., aportar certificado laboral del mismo, donde consten los siguientes datos: identidad personal; última dirección registrada; fechas de ingreso y de retiro si es el caso; cargos ocupados indicando el respectivo lapso; nominación del cargo; dependencia; constancia sobre el salario devengado para el año 2020 y siguientes, los antecedentes disciplinarios que registre en su hoja de vida correspondientes a los últimos cinco (5) años.*

*Adicionalmente, para que remita copia del acta de posesión suscrita por el servidor público y el reporte en el caso que corresponda de la evaluación docente del período correspondiente*

al año 2020, o evaluación al mérito y el correspondiente manual de funciones, y los documentos sobre los proyectos de extensión el cual ha participado.

Por último, sírvase remitir las direcciones electrónicas diferentes a la institucional y números de contacto, que repose en los sistemas de información y archivos de su dependencia, del funcionario.

2. Oficiar a la Procuraduría General de la Nación para que allegue Certificado de Antecedentes Disciplinarios del funcionario MARCO AURELIO LONDOÑO G. identificado con cédula de ciudadanía No. 94.475.765 o, en su defecto, descargar el mismo a través de la página web de dicha entidad e incorporarlo al presente expediente.

3. Oficiar a la Sección de Planeación Territorial de la Universidad Nacional de Colombia-Sede Medellín, para que allegue al despacho lo siguiente:

-Copia de las Actas o documentos de las personas encargadas e intervinientes en el proyecto de construcción del Aula Porcícola en el Centro agrario de Paysandú ubicado en el corregimiento de Santa Elena respecto a los años 2019,2020,2021. Es decir, las distintas OPS, contratos de los mencionados (Supervisor del proyecto, ingenieros, arquitectos y/o demás contratistas que participaron en este).

-Indicar al despacho que tipo de vínculo tienen o tuvieron con la Universidad Nacional-Sede Medellín la señora Carolina Moreno Bedoya y el señor , Henry Moreno aportar su respectiva OPS, en caso de retiro informar los motivos.

-De la misma manera, informar al despacho, el estado actual y/o final (acta de liquidación) del proyecto de construcción del Aula Porcícola en el centro Agrario Paysandú, ubicado en el municipio de Santa Elena.

-Manifestar al despacho, como pudo verse afectada la Universidad Nacional-Sede Medellín, con la presunta alteración de la valla de aviso a vecinos que se originó para la obtención de la Licencia de Construcción para el Aula Porcícola en el Centro Agrario de Paysandú, ubicado en el municipio de Santa Elena.

-Informar al despacho que acciones realizó la Sección de Planeación Territorial de la Universidad Nacional de Colombia-Sede Medellín frente a la presunta falsedad material en la valla de publicidad para la obtención de licencia de construcción para el Aula Porcícola en el Centro Agrario Paysandú, ubicado en el municipio de Santa Elena.

4. Oficiar a la Unidad de Gestión Administrativa y de Servicios de la Universidad Nacional de Colombia- Sede Medellín- para que en el deber de colaboración con esta autoridad disciplinaria y con destino al correspondiente proceso, remita copia de las ordenes de prestación de servicios –OPS que se registren a nombre de la Carolina Moreno Bedoya identificada con número de cédula 32.258.888 y del señor Henry Moreno.

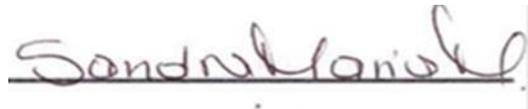
**ARTÍCULO 4.** Notificar personalmente la presente decisión al funcionario MARCO AURELIO LONDOÑO G., identificado con cédula de ciudadanía No. 94.475.765, o en su defecto por edicto,

advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno. De igual forma, informarle que deberá suministrar la dirección y correo electrónico para efectos de notificaciones y comunicaciones.

**ARTÍCULO 5.** Comunicar la apertura de la investigación disciplinaria a la Viceprocuraduría General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 216 del Código General Disciplinario.

## NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**Dado en Medellín, 01 de junio de 2023**



**SANDRA MARÍA MORALES VILLEGAS**  
**Instructora**

Se informa que contra la decisión que se notifica no procede recurso alguno.

El presente edicto se fija en la página web [veeduriadisciplinaria.unal.edu.co](http://veeduriadisciplinaria.unal.edu.co) de la Universidad Nacional de Colombia, el día 23 de junio de 2023 a las 7:30 a.m.

Habiendo Una vez transcurrido el término legal pertinente, este edicto se desfijará el día 27 de junio de 2023, a las 5:30 p.m.

**SANDRA MARIA MORALES VILLEGAS**  
**Instructora**